

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN UDG RACING TEAM

Girona, a 26 de Junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte la señora Marta Madrenas Mir, Alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el Secretario General de la Corporación, señor José Ignacio Araujo Gómez.

Por otro, el señor Pepe Donativo Viñas, con NIF 41533792R, Secretario de la Asociación UdG Racing Team, con CIF G55197396, entidad domiciliada en la calle Maria Aurèlia Capmany, 61, de Girona.

INTERVIENEN

La primera en representación del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen local de Cataluña y, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en fecha 23 de Junio de 2017.

El segundo, en calidad de Secretario de la Asociación UdG Racing Team.

Ambas partes,

EXPONEN

I. Que la Asociación UdG Racing Team es un equipo multidisciplinar formado por estudiantes de la Universidad de Girona, de diversas disciplinas, desde ingenieros a filología, pasando por ADE, publicidad y relaciones públicas, todos organizados estratégicamente de tal manera que cada uno aporta lo mejor de sí mismo para conseguir un objetivo claro: diseñar y construir un monoplaza para participar en las series mundiales de Formula Student.

II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con la Asociación UdG Racing Team, destinada a su participación en la competición Formula Student.

III. Que por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

FACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Asociación UdG Racing Team, destinada a su participación en la competición Formula Student Spain, que tendrá lugar en Montmeló del 23 al 27 de Agosto de 2017 y en la Formula Student East, que tendrá lugar en Hungría del 20 al 23 de Julio de 2017.

Segundo.- La asociación UdG Racing Team se compromete a:

2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.

2.3. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "con la colaboración del Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

2.4. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa:

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de Septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de Diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo la siguiente información:

a) Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada.

b) Liquidación del presupuesto.

c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.

d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

e) Elementos de difusión.

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar al a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Tercero.- El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Aportar 2.500,00 €, destinados a sufragar los gastos derivados de la organización de la participación de la UdG Racing Team en la competición Formula Student.

Cuarto.- Vigencia del convenio.

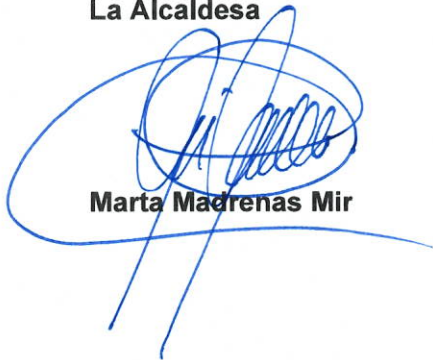
Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Quinto.- Normativa aplicable al presente convenio

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, y, en todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona nº 237, de 10 de Diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho Privado.

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto.

Por El Ayuntamiento de Girona
La Alcaldesa



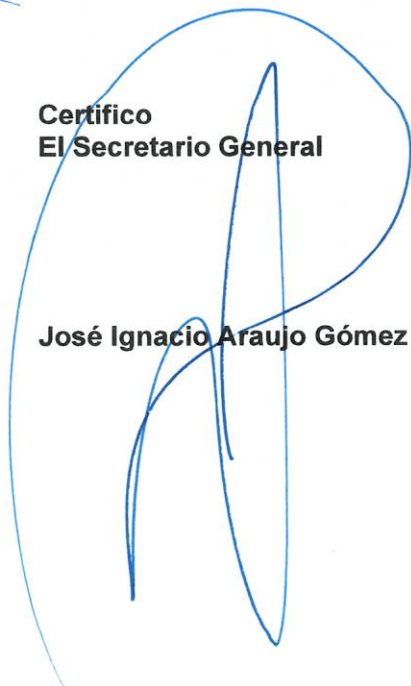
Marta Madrenas Mir

Por la Asociación UdG Racing Team
El Secretario,



Pepe Donativo Viñas

Certifico
El Secretario General



José Ignacio Araujo Gómez

